



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2.- En su caso, comparecencia de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Cooperativas de Cantabria, solicitada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/1000-0017].

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Señora Secretaria.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Pues ahora sí.

Comparecencia de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a fin de informar sobre el proyecto de Ley de Cooperativas de Cantabria, solicitada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (Bartolomé Arciniega): La ordenación del debate se ajustará a lo dispuesto por el artículo 186 del Reglamento. Habiendo sido solicitada la comparecencia por el Grupo Parlamentario Regionalista será éste el que abra el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, según el artículo 186.3.

Comenzamos con la exposición oral de la Consejera, por un tiempo máximo de treinta minutos.

Sra. Consejera, tiene la palabra.

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Gracias, Sra. Presidenta.

Comparezco para explicar el contenido de la Ley de Cooperativas que ya está en tramitación en este Parlamento.

Si bien, quisiera agradecer también a los componentes de esta Comisión, puesto que a lo largo del verano hemos tenido también otra comparecencia en esta misma sala y el Grupo de Trabajo técnico que es el que ha elaborado esta Ley de Cooperativas tuvo la ocasión de venir un poco a este Parlamento a contar, pues de forma más técnico de lo que puedo hacerlo yo en el día de hoy, el contenido de este proyecto de ley, que como digo está en tramitación en el Parlamento de Cantabria.

¿Por qué una ley de cooperativas? ¿Por qué está en tramitación esta Ley de Cooperativas? Quizá no es una idea deslavazada, sino que viene fundamentada por una idea que desde el Gobierno Regional y desde la Consejería y en especial desde la Dirección General de Trabajo hemos venido desarrollando en estos dos años, que es el impulso de las sociedades pertenecientes a la denominada economía social.

En este sentido hemos querido dar un impulso a parte de estas sociedades que consideramos que ahora mismo son muy interesantes; por una parte, porque tiene poca implantación en nuestra Comunidad Autónoma y por otra parte, porque consideramos que en un momento de crisis económica pueden mantener mejor que otro tipo de sociedades, sobre todo los puestos de trabajo.

Y en este sentido, la Ley de Cooperativas entraría dentro de lo que denominamos economía social. Y dentro de las actuaciones que venimos desarrollando y que luego detallaré también con más concreción, pues una de las cuestiones importantes es como digo la Ley de Cooperativas.

Dentro de parte de la Memoria Justificativa que se presentó al Parlamento, junto a esta Ley de Cooperativas, hay un estudio sobre la justificación de la conveniencia de aprobar una Ley de Cooperativas. En este sentido, parte del estudio lo que se fundamenta básicamente son en dos cosas. En primer lugar, pues de la escasa implantación que las cooperativas tienen en nuestra Comunidad Autónoma. Se habla un poco de la evolución y del porcentaje del que las sociedades cooperativas tienen en Cantabria; concretamente con un dato del año 2011, únicamente el 0,26 por ciento del número de empresas existentes en Cantabria tendrían esta forma jurídica. Y a nivel nacional, el porcentaje sube hasta el 0,68 por ciento; es decir, sería una tercera parte de la media nacional.

Sin embargo, uno de los datos que aporta como positivo de las sociedades cooperativas, aunque son pocas, como digo en nuestra Comunidad Autónoma lo que resalta el informe es que de acuerdo y haciendo referencia a otro informe a su vez de CPS, los trabajadores en las cooperativas digamos que tienen una capacidad de absorber mejor las crisis económicas que los trabajadores en otro tipo de sociedades. En este caso, el número de trabajadores vinculados a cooperativas en Cantabria sería muy escaso, superior a las mil personas.



Dentro del entorno de las provincias españolas, según el también citado informe, Cantabria sería la segunda provincia española con menor porcentaje de cooperativas dentro de su tejido empresarial; es decir, que la implantación como digo en nuestra Comunidad Autónoma es muy pequeña.

Sin embargo, otro dato interesante de este informe es que las cooperativas tienen una mayor presencia en aquellas provincias en mayor renta per cápita; es decir, que también podemos asociar el desarrollo de las sociedades cooperativas a un mayor nivel de renta per cápita dentro de las Comunidades Autónomas españolas y en este caso también dentro de las provincias porque el estudio está detallado de esta forma.

Por esto, en la motivación que como digo viene acompañado a la memoria de presentación de la Ley junto con un estudio económico de dos profesores de la Universidad de Cantabria, y junto con el interés como digo del Gobierno por fomentar en las empresas asociadas a economía social son algunas de las razones que nos impulsan a establecer una Ley de Cooperativas.

Ni qué decir tiene que hasta ahora no había una Ley de Cooperativas en nuestra Comunidad Autónoma, ha habido varios intentos de establecer una Ley o de presentar una Ley a este Parlamento. Pero hasta el momento, no hay ninguna ley específica en nuestra Comunidad Autónoma, por lo que las cooperativas existentes se tienen que regir por la normativa que ahora mismo existe a nivel nacional.

También la Ley de Cooperativas consideramos, si hablamos de que en nuestra Comunidad Autónoma hay escasa implantación de las sociedades cooperativas, también pensamos que el desarrollo de esta Ley va a hacer que se hable de este tipo de sociedades, va a hacer que se conozca y va a hacer que se fomente el cooperativismo como una vía para emprender; en lugar de establecer como autónomo una sociedad limitada, pues el establecer una sociedad cooperativa se puede convertir en una opción para aquellas personas que se decidan a emprender.

Y también va en sintonía con algunas de las actuaciones que está desarrollando el Gobierno de la nación, que en este caso también se apuesta por la economía social y el cooperativismo.

Alguna de las ventajas del cooperativismo, lo hemos visto. Es una forma jurídica que permite que las personas que están trabajando dentro de estas sociedades mantengan su empleo, sobre todo frente a una crisis económica de una forma más estable que otro tipo de sociedades.

También hay ventajas inherentes al cooperativismo, como puede ser que los socios pueden incorporarse o darse de baja voluntariamente. Hay una gestión democrática; en este caso, todos los socios participan de todas las decisiones, en los órganos de sociedad con los mismos derechos. La responsabilidad frente a terceros, frente a acreedores, se limita al capital social. En este sentido, aunque ahora también a nivel nacional se están sacando determinada normativa, en el cual pues para determinados emprendedores pues la responsabilidad sobre deudas frente a terceros también está limitada, en este caso pues en una cooperativa se limitaría el capital social.

El objetivo, que no puede ser de otra manera que es el bien de todos los trabajadores y de todos los socios, que es obligatorio destinar parte de los beneficios a un fondo de reserva que sería en términos comparativos como una sociedad anónima, lo que se llama: las reservas obligatorias, y a un fondo de formación y promoción. Estas sociedades también tienen bonificaciones o exenciones fiscales en la mayor parte de los impuestos sobre los que tiene que tributar: en transmisiones patrimoniales y actos jurídicos, en actividades económicas y en el impuesto de sociedades; es decir, tienen determinadas ventajas fiscales frente a otro tipo de sociedades. Y tienen una normativa también especialmente favorable, puesto que pertenecen como digo al grupo de empresas de economía social.

Las potencialidades como digo se resaltan en el informe, genera empleos estables y de calidad, el despido sería la última opción puesto que son más flexibles.

Activa prestaciones y servicios nuevos. En este sentido, ahora mismo estamos viendo también en algunos casos fruto de la crisis económica que se están desarrollando nuevos servicios. Y en este caso, la sociedad cooperativa es una forma jurídica que se puede adaptar muy bien a la prestación de estos nuevos servicios. Y también promueve la cohesión y la inserción social.

A la hora de establecer la Ley de Cooperativas, lo que se pretendió pues es establecer pues un grupo técnico que fuese quien elaborarse el texto del proyecto de Ley que hoy debatimos.

En ese grupo de trabajo estaban representantes de la Universidad de Cantabria, representantes del Gobierno de Cantabria en sus distintas Consejerías. Había representantes de la Consejería de Ganadería, puesto que hay algunas cooperativas muy destacadas en ese ámbito. También del Servicio Cántabro de Empleo. También de la Dirección General de Trabajo, puesto que es competente en esta materia. Y también como digo todos los representantes que entendíamos por parte del Gobierno de Cantabria que podían tener algo que decir en esta materia.



A su vez se han mantenido reuniones con distintas asociaciones, en Cantabria hay tres asociaciones fundamentales en materia de cooperativas. Se han mantenido reuniones con ellas y se han recogido sugerencias de todas ellas. También con la Patronal, en este caso de cooperativas, que sería CEPES a través de su Presidente.

También hemos recogido, o se les ha remitido el proyecto de Ley antes de enviarlo a este Parlamento de los principales agentes económicos y sociales. Y a mí me gustaría en especial de todos los que han participado en el grupo de trabajo, que ha trabajado de forma desinteresada y que ha trabajado muchísimas horas para traer este proyecto de Ley, en especial a la Universidad de Cantabria, a un catedrático y a un profesor titular de la Universidad de Deusto, que son quienes han un poco formado parte y quienes han aportado todo su saber a este proyecto de Ley que hoy se presenta.

Entre las cuestiones digamos a resaltar, muchas de ellas como digo han estado bajo un intenso debate; puesto que si cada uno tuviésemos que establecer nuestra Ley de Cooperativas como cualquier otra ley, como la Ley de Presupuestos, pues cada uno haríamos una nuestra, la que mejor nos parezca a cada uno de nosotros.

Aquí lo que se ha tratado es de buscar una que el grupo de trabajo ha considerado que sea la más idónea, aunque supongo que dentro de los componentes del grupo de trabajo hay muy distintas sensibilidades.

Algunas de las cuestiones, aquí las he apuntado como concesiones a resaltar porque al fin y al cabo han sido cuestiones en las cuales se ha cedido por parte de unos y por parte de otros. Son siete que a mí sí me gustaría destacar, como la constitución.

En este caso se propone que la cooperativa se pueda constituir o formalizar mediante una escritura pública. Esto tiene un inconveniente, que es el inconveniente económico. Hasta ahora, el 50 por ciento de los costes de la inscripción, de la escritura pública estaban bonificados de los aranceles notariales.

En la segunda parte diré que nosotros vamos a bonificar el otro 50 por ciento, con lo cual la escritura va a tener un coste cero para aquellas sociedades cooperativas que se quieran incorporar o que quieran comenzar su actividad.

Pero en este caso el requisito que sí establece la sociedad cooperativa es que tenga una escritura pública.

Otra de las concesiones es en cuanto al número de socios. En este caso se ha optado por una necesidad de un mínimo de tres socios ordinarios para constituir una cooperativa de primer grado, pero hay una excepción que son las cooperativas de trabajo que en este caso, el número de socios se rebaja a dos, a diferencia de la ley nacional que establece un mínimo superior. Con lo cual, aquí se ha intentado favorecer que el número de trabajadores sea prácticamente el mínimo de dos trabajadores -como digo- para las cooperativas de trabajo.

En cuanto al capital social, se ha optado también fijar un capital mínimo de 3.000 euros. Pero para que el desembolso no sea costoso, en este caso el desembolso se puede hacer durante cuatro años y en el momento de proceder a esa constitución de la cooperativa, lo que se exige es el desembolso del 25 por ciento; en este caso, estamos hablando de 750 euros. Si hablamos de cooperativas de tres socios, pues estamos hablando de un mínimo desembolso por cada uno de los socios, pues de unos 250 euros.

El capital social es bueno, malo, o regular. Bueno, yo, simplemente quiero hacer una valoración; cuando se constituye una empresa y va a pedir un crédito, por ejemplo -por decirlo así- un banco le pide unas ciertas garantías. El capital social de una sociedad cooperativa pudiera ser la garantía que se exige frente a un banco, para pedir un préstamo y comenzar su actividad.

Si no existiese el capital social, la garantía la tendría que poner el socio personalmente. Es decir, tendría que poner alguna garantía personal para poder acceder a ese crédito. Es una garantía muy pequeña y como digo, entre tres socios, la cuantía inicial pues es muy pequeña.

El fondo de reserva obligatorio, también atendiendo a las reivindicaciones del sector y aportándonos de la Ley General, pues se ha flexibilizado lo que tiene que ver con el fondo de reserva obligatorio y se propone que se admita la posibilidad de reducir las dotaciones a la mitad, cuando el fondo llegue al cien por cien.

También hay algunas cuestiones que he leído y son del todo erróneas, cuando se dice que el fondo de reserva no se puede aplicar a inversiones. Sí se puede aplicar a inversiones. Con lo cual, bueno yo creo que tiene muchísima más flexibilidad que la normativa que ahora mismo está vigente. Que ahora mismo está vigente tanto en cuanto no hay una obligación expresa de realizar aportaciones muy cuantiosas y por otro lado tienen una aplicación a inversiones, que puede hacer, como digo, más sencillo derivar parte de los fondos destinados a este fondo de reserva obligatorio a otras actividades que redunden en beneficio de la empresa.

Otro de los puntos en los que se ha trabajado y se ha establecido la forma más flexible es el porcentaje de trabajadores por cuenta ajena y en relación a los socios de las cooperativas de trabajo.



En este sentido se flexibiliza lo que ya dice la normativa nacional; el porcentaje de contratación de trabajadores por cuenta ajena con carácter indefinido como temporal.

El número de horas al año, en este caso, que sería el criterio de medición que se establece para calcular cuál es el porcentaje de trabajadores por cuenta ajena; en este caso, el número de horas-trabajo realizadas por trabajadores con contrato de trabajo por cuenta ajena, no podrán ser superiores al 60 por ciento del total de las horas realizadas por todos los trabajadores de la cooperativa.

En este caso, lo que permite es flexibilizar; es decir, es que la cooperativa pueda contratar sobre todo en determinados periodos del año que pueden necesitar mayor flexibilidad de contratar a trabajadores que no son socios de la propia cooperativa y lo puedan hacer con una mayor flexibilidad de lo que establece la ley nacional.

También hay otra cuestión en la que se ha debatido mucho, que es el registro. Y en este caso se establece la posibilidad de que todos los actos que se inscriban en el registro de cooperativas, pues puedan ser objeto de calificación previa. No solo la constitución de la cooperativa. El registro está ahora mismo en la Dirección General de Trabajo; cuando se constituye una cooperativa hay que registrarla en la Dirección General de Trabajo, se aportan los documentos y ya está.

Ahora, lo que se ofrece es la posibilidad de que cualquier acto que sea necesario inscribir en ese registro cuente con una calificación previa. Es decir, que los técnicos de la Dirección General de Trabajo revisen la documentación, establezcan si está de acuerdo la normativa, que en este caso se deba de aplicar a las cooperativas, y lo pueden hacer con mayores garantías de que cuando yo inscribo algo en el registro, pues está bien hecho.

Y luego también mediante esta ley se crea el Consejo Cántabro de Economía Social, que no supone un coste para la administración; pero que sí establece -por decirlo así- un vínculo de asesoramiento y un vínculo de carácter consultivo, para las actividades relacionadas con este ámbito en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En este caso también se asigna una función adicional, al Consejo Cántabro de Economía Social, que es el de conciliar y ejercer el arbitraje en cuestiones en las que pueda haber litigio entre cooperativas y entre los socios de las propias cooperativas. Es decir, que no solo se le otorga esa capacidad de que pueda ser el órgano de participación de las empresas de economía social con el Gobierno de Cantabria, sino que también ejercerá las funciones de arbitraje.

Bien. En cuanto al cuerpo de la Ley, es una ley extensa, tiene 153 artículos que están distribuidos en: cuatro Títulos, 7 Disposiciones Adicionales, 4 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y 3 Disposiciones Finales que no voy a relatar. Si alguien tiene curiosidad, aquí tengo el texto. Pero como digo, como ya hemos venido en otra ocasión a presentar en concreto cada uno de los apartados, pues yo creo que están más o menos vistos.

Lo que les he comentado un poco hasta ahora es el carácter más técnico, por decirlo así, de la Ley; el motivo de por qué se presenta una Ley de Cooperativas, cuáles son algunos puntos sobre los que hemos intentado incidir y flexibilizar sobre la normativa nacional. Y como digo, que se enmarca dentro de la apuesta por el fomento de la economía social, por incrementar un poco su incidencia o su establecimiento en Cantabria. Como por otro lado -por decirlo así- por el fortalecimiento del empleo que tienen estas sociedades cooperativas frente otro tipo de sociedades que se puedan llegar a constituir.

En este caso, esta apuesta la queremos reformar también con una batería de medidas económicas que redunden en facilitar dos cosas. Por un lado, facilitar la puesta en marcha de las cooperativas, así como actualizar o adecuar a la normativa existente las que ya existen, que también tengo que decir -como ya decía al comienzo- que no son muchas en comparación con las que existen en el conjunto de la nación.

Por eso, en el Gobierno de Cantabria tenemos previsto entre el año 2013 y el año 2014, lanzar órdenes de ayudas y subvenciones, destinadas a nuevas cooperativas y a cooperativas ya existentes que prevemos que entre estos dos ejercicios pueden superar el millón de euros.

Un esfuerzo que es cierto que llevamos a cabo en una situación económica financiera de escasos recursos. Pero en este caso se trata como ya hemos dicho en bastantes ocasiones de priorizar objetivos.

Y la creación de empleo y de nuevas oportunidades empresariales, que en este caso es una de las cuestiones fundamentales sino la principal misión del Gobierno de Cantabria.

Bien. En este caso, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, cuya Directora -y me vais a disculpar- Rosa y Juan, que me acompañan aquí, que es: la Directora General de Trabajo y el Director de Gabinete de la Consejería, pues vamos a incluir una orden de ayudas para las nuevas sociedades cooperativas, para que no tengan que sumir ni un euro de la constitución.



Es decir, antes decíamos que es un requisito obligatorio tener una escritura de constitución; el 50 por ciento lo asume el Estado, porque hay una exención, pero el otro 50 por ciento lo vamos a asumir nosotros mediante una orden de subvenciones. Es decir, que el acto de escriturar a una cooperativa va a tener un coste de cero euros.

Por otra parte, una ayuda que se suma a una decisión que antes he explicado que es reducir el capital social, que es de 3.000 euros, teniendo en cuenta que el desembolso se difiere en cuatro años y que el primer año -como digo- únicamente habría que desembolsar 750 euros, que es el 25 por ciento del total.

Y en próximas fechas, unos 15 días, dos o tres semanas, en el Boletín Oficial de Cantabria también se publicarán dos líneas de subvenciones destinadas a cooperativas, tanto en marcha como de nueva creación.

Estas dos subvenciones tienen dos objetos. Por un lado, una que está dotada con 350.000 euros, que está destinada a financiar inversiones en inmovilizado material e inmaterial, que contribuyan a la creación y mejora de la competitividad de las cooperativas y las sociedades laborales.

Y una segunda, que está dotada con 200.000 euros, que está destinada a fomentar el asociacionismo, subvencionando los gastos de funcionamiento como las acciones que pueda realizar estas asociaciones, en la promoción y difusión de la economía social.

Además de apostar -como digo- por estas líneas ya citadas; en el año 2014 se pondrá en marcha una nueva línea de ayudas a las cooperativas existentes que está destinada a financiar, por decirlo así, los costes que tendrán que realizar para adaptar sus estatutos al nuevo marco legal. Se aprobará una nueva Ley de Cooperativas y las ya existentes tienen que adaptar sus estatutos al nuevo marco legal.

En este sentido, esta subvención no solo tiene la perspectiva económica del coste que puede tener subvencionar estos gastos de adaptar -como digo- los estatutos al nuevo marco legal, sino que también se cubre la asistencia técnica que requieran; es decir, que si para poder modificar los estatutos se requiere que haya que contratar a alguien para poder realizarlo pues también se cubrirán esos gastos, dado que la nueva normativa pues me imagino que suscitará dudas y cuestiones; por tanto queremos ayudar a las cooperativas para que no le supongan ninguna traba adaptarse a la nueva ley. Bueno, pues una subvención para que puedan hacerlo sin ningún coste.

Por tanto -como decía- para nosotros es importante apostar por el cooperativismo. Es un tipo de sociedad que fomenta la competitividad, que aumenta la participación entre los trabajadores que son a la vez socios y dueños de su propia sociedad y que toman decisiones en un marco más -por decirlo así- igualitario que otro tipo de sociedades. Y porque es como ya se ha demostrado -como digo- con la memoria justificativa que acompaña al proyecto de Ley, que resiste de una manera mejor que otro tipo de sociedades las coyunturas económicas desfavorables frente al mantenimiento del número de trabajadores.

Éste es un poco el espíritu de la Ley. Algunas novedades, son un poco las cuestiones económico-financieras sobre todo en lo relativo a las órdenes de subvenciones que pretendemos poner en marcha para facilitar en este caso la introducción de esta Ley de Cooperativas en nuestra Comunidad Autónoma.

Y sí me gustaría como ya hice en la sesión en la que me acompañó el grupo de trabajo, tanto nosotros -el Gobierno de Cantabria- como el grupo de trabajo estamos a disposición de los Grupos de este Parlamento, en la tramitación parlamentaria que suscitará debates, cuestiones, enmiendas, etc., etc., para lograr un texto que sea el mejor, o que pueda lograr la mejor Ley de Cooperativas para Cantabria. Y que sea un Ley, si es posible consensuada porque creo que eso sería un mensaje positivo de cara no solo a las cooperativas, sino de cara al sector empresarial de la región de que somos capaces de llegarnos a entender en un tema que yo creo que es fundamental para el desarrollo de unas sociedades que yo creo que van a tener mucho futuro en los próximos años.

Nada más. Gracias.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES (en funciones de Presidente): Gracias Sra. Consejera.

Se ha ce constar a los únicos efectos de que figure en el acta y en el Diario de Sesiones que en este momento, la Presidenta de la Comisión se incorpora al puesto de Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

Llegado este momento, cualquiera de los Grupos puede pedir un descanso por un tiempo prudencial, para cambiar impresiones o para aquello que deseen. Y si quieren hacer algún uso de su derecho ruego lo indiquen a este Presidente en funciones.

Bien. Pues si nadie hace uso de este derecho, pasamos al siguiente punto en el Plan de Trabajo, que es dar la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Regionalista, por tiempo de diez minutos.



LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Muchas gracias Sr. Presidente.

Muchísimas gracias Sra. Consejera por atender esta petición de nuestro Grupo para comparecer hoy aquí, a Usted y a los dos Altos Cargos que le acompañan; los Directores de Gabinete y Directora de Trabajo.

Vaya por delante que es una opinión que hemos expresado en su momento y que reiteramos hoy, que estamos totalmente de acuerdo con esta iniciativa. Consideramos que la presentación y la aprobación de una Ley de Cooperativas es fundamental para Cantabria, después como ha dicho la Consejera de unos cuantos intentos que no se cerraron. Y que desde luego es nuestra disposición apoyar y colaborar en todo lo que sea posible para conseguir la mejor Ley de Cooperativas, que es fundamental más en estos tiempos que corren, dado que las cooperativas han conseguido atravesar este largo caminos que llevamos ya de crisis sin haberse disuelto y sin haber perdido ningún puesto de trabajo.

Sí que es cierto -y usted lo ha dicho hoy aquí- que tanto el Presidente Diego como usted misma vinieron a esta Casa a presentarnos la Ley, acompañados de los miembros del Grupo de Trabajo. Pero también es verdad que no era un acto puramente parlamentario y que esa presentación se hizo al día siguiente de registrar el proyecto de Ley en esta casa. Motivo por el cual no tuvimos tiempo material suficiente para un estudio detallado y sosegado del texto que nos permitiera hacer un juicio de valor así un poco al menos a vuela pluma. Lo que sí hicimos en ese momento fue manifestar toda nuestra voluntad y nuestro interés en llegar a acuerdos, los mismos acuerdos que desde el Gobierno se manifestaron.

Y esa necesidad de estudiar el proyecto es la que hemos desarrollado durante estos dos meses que han pasado desde que lo presentaron hasta hoy. Y esa ha sido la razón por la cual hemos solicitado la presencia de la Consejera. Y la hemos solicitado para aclarar algunas cuestiones y algunas dudas que nos han surgido de su lectura y de su estudio como digo detallado.

La primera duda es que tanto el Presidente Diego como usted misma repitieron en su presentación, repitieron que se había llegado a un consenso generalizado, que en la mesa de trabajo, o en el grupo de trabajo se habían incorporado todas las demandas del sector y que se había llegado a un consenso y a una unidad y que el Gobierno estaba en disposición de la búsqueda de encuentros también con los grupos parlamentarios.

Si bien es cierto que había dicho todo eso tanto el Presidente Diego como usted misma y en los medios de comunicación también se había trasladado esa imagen de consenso, nos ha llamado la atención que puestos en contacto con asociaciones pues ese consenso no es tal. Hay más bien cierto descontento en algunos aspectos que se consideran importantes algunas asociaciones del sector. Y me gustaría saber si están en disposición de como dicen llegar a un consenso.

Si bien hoy la Consejera ya ha matizado ese consenso y ha dicho eso de que hay ciertas diferencias en la sensibilidad. Me gustaría que nos aclarara ese punto.

También me gustaría preguntar a la Consejera por qué se ha optado por este modelo, es un modelo que no va en la misma línea de las últimas normas que se han aprobado en otras Comunidades, y otras Comunidades de otros colores incluyendo el suyo. Y ya que llegamos tarde, porque llegamos tarde y eso es un hecho objetivo, parece razonable que se incorporen a esta Ley todas aquellas cuestiones que ya se ha demostrado que se necesitan en otras Comunidades que han aplicado leyes, y que se corrijan errores que se han demostrado que existen o que amparan leyes que ya han entrado en vigor en otras comunidades.

Usted dijo que este era un texto moderno, y parece un poco contradictorio que se considere un texto moderno y que no vaya en la línea de los últimos textos normativos que se han aprobado en otras Comunidades, como digo otras Comunidades también de su mismo color y donde sí se ha aprobado con unanimidad.

Después otra de las cuestiones que queríamos preguntarla es por qué se ha preferido una Ley tan extensa, cuando en otras comunidades se ha optado y yo creo que con bastante lógica, por un marco legal básico, la estructura y el esqueleto y después se ha desarrollado una normativa reglamentaria que es la que entra en el detalle, y que es mucho más fácil de modificar llegado el caso.

Entonces esa es otra cuestión que nos gustaría que nos explicara, porque bueno la verdad es que es un texto muy largo, usted misma lo señaló en la presentación y lo ha vuelto a señalar hoy, es un texto normativo muy amplio, muy extenso, a veces incluso farragoso, con 156 artículos, y nos gustaría saberlo.

Otra de las cuestiones es que si bien en la presentación en los medios de comunicación, en las declaraciones que ha hecho tanto el Sr. Diego como usted misma y hoy lo ha reiterado aquí, el objetivo fundamental que orienta esta Ley es el de la flexibilización y la eliminación de trabas burocráticas y también la promoción y el fomento del cooperativismo.

Pero, sin embargo, también me gustaría saber si ese es el objetivo, por qué se ha optado por muchas cuestiones que ha señalado hoy usted aquí como la de la escritura pública o el registro de cooperativas, los socios mínimos que



efectivamente en el caso de las cooperativas de trabajo son dos pero también está condicionado en un tiempo concreto, cinco años. Todas estas cuestiones, la utilización o el uso del fondo de reserva obligatorio no se comparece ese objetivo no se comparece con el de otras normas y otras leyes donde sí existe esa flexibilización. Y aquí, en esta ley, no se ha optado por eso, sino que ya se ponen condiciones y se habla de cuestiones que pueden trabar y pueden limitar ese objetivo, limitar ese objetivo tanto de la flexibilización como el del fomento del uso de las cooperativas como marco para las empresas.

Y en fin, yo lo que quisiera es reiterar aquí nuestra disposición a debatir, a través de todo el trámite parlamentario que nos queda por delante, a debatirlo ya en el seno del Parlamento con los distintos Grupos.

Ponemos sobre la mesa nuestra disposición a llegar a acuerdos. Y también pido que ese ofrecimiento, tanto por parte del Gobierno como supongo que lo haga también el Grupo Parlamentario Popular de llegar a acuerdos y de llegar a consensos, sea efectivo, sea real. Y el resultado sea que, efectivamente, esta Ley de Cooperativas, se apruebe por consenso de los Grupos Parlamentarios y con el consenso y el acuerdo de todas, todas -y digo todas- las asociaciones de cooperativas que hoy existen en Cantabria y que hasta la fecha no ha ocurrido.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES (en funciones de Presidente): Gracias, Sra. Portavoz.

La Sra. Consejera puede responder individualmente a esta intervención; en cuyo caso dispondría de diez minutos. O puede esperar hasta escuchar todas las intervenciones.

Bien. Pues renunciándose a la contestación individual, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, por tiempo de diez minutos.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Bien. Muchas gracias, Sr. Presidente.

En principio como es habitual en esta Cámara, agradecerle a la Consejera su presencia y agradecerle también a su equipo su presencia aquí con nosotros, para esta presentación de la ley.

Mi Grupo en realidad no pidió su comparecencia. Y no la pidió porque ustedes tuvieron a bien utilizar este Parlamento para hacer una presentación conjunta, el Presidente del Gobierno, usted y un equipo técnico, acompañados de su equipo político, de esta norma.

Ya en aquel momento, les dijimos que era un supuesto casi, casi excepcional, utilizar la Parlamento para un acto de presentación, una ley que no formaba parte del trámite parlamentario de la misma. Pero bueno, lo que abunda no daña y nos parece bien.

Nosotros hoy no vamos a hacer, porque lo consideramos innecesario, un análisis profundo de la ley. Y las observaciones que tengamos que hacer se las haremos en el trámite que hoy comienza, tratando de aportar todo aquello que consideremos que mejora este texto.

Simplemente hacer unas cuantas observaciones muy breves. En principio, la técnica legislativa utilizada parece un tanto dudosa. No es muy habitual, en un mismo texto legislativo unir ley y reglamento. Esto no es muy habitual.

Ayer, en esta misma sala estuvimos en la presentación de otra ley, importante, de calado, que su cuerpo es menos de un tercio del de ésta.

Parece, salvo por la consideración de unión de reglamento y cuerpo legislativo, que exposición de motivos, 153 artículos 7 disposiciones adicionales, 4 transitorias, una derogatoria, 3 finales, para una ley que es la última de las leyes que se va a poner en marcha, en una Comunidad Autónoma que es imprescindible, es necesario -yo estoy de acuerdo y mi Grupo igual- porque cubre un vacío legislativo, pues parece un exceso.

¡Pero en fin!, es su opción. Y por tanto, nosotros sobre este tema no tenemos mucho más que decir; salvo que estamos de acuerdo en potenciar este tipo de entidades que cubren una franja de la actividad económica necesaria, en una situación como la actual.

Sí decir una cosa en relación con lo que ustedes una y otra vez aluden como consenso. Hasta hoy, el consenso se produce de puertas a fuera a esta institución. Cuando ustedes traen una ley aquí, la abren al consenso. Quizás deberían valorar si no sería más oportuno, más efectivo, hacerlo con carácter previo y nos evitaría algunas discusiones a lo largo del trámite.



Si tuviéramos conocimiento u oportunidad de trasladar algunas de las cosas -y no sería tan complicado en este tipo de leyes, en otras es obvio que es muchísimo más difícil-, pues nos evitaríamos lo prolijo, lo denso, lo extenso del trámite. Desde luego, con nosotros no han tenido ustedes ningún tipo de consenso, ninguno.

Es más, conocimos la ley, cuando ustedes tuvieron a bien registrarla, como siempre, Y me da la impresión de que lo que en la primera presentación nos plantearon como consenso, por los contactos que hemos tenido, es, pero menos, como en casi todos los casos. Es muy difícil poner de acuerdo a todos, que fue lo que ustedes nos transmitieron la vez que estuvieron aquí. Bueno, simplemente hay que leerlo en los medios de comunicación para observar que eso es así, pero menos, pero menos.

Por tanto, como siempre nuestra disponibilidad para tratar de mejorar un texto en la convicción de que si tuviéramos otra pretensión, es inviable, ustedes lo van a aprobar. Con la esperanza de que alguna vez admitan ustedes opiniones diferentes a las suyas, hasta ahora nunca ha sido así.

Y por tanto, en esa disposición, el Grupo Parlamentario Socialista, si ustedes le buscan, le encontrarán a lo largo del trámite de esta ley.

Y no tenemos nada más que decir.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Pasa el turno de palabra a la representación del Grupo Parlamentario Popular, por tiempo también de diez minutos.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, dar también la bienvenida a la Consejera y a los cargos que le acompañan en esta sesión. Y decir que a nosotros personalmente sí nos satisface el texto del proyecto de ley.

Hemos mantenido como Grupo, reuniones con las dos principales asociaciones, también con técnicos de la Administración y hemos recabado diversas opiniones.

Efectivamente, yo creo que el consenso del que se hablaba ha sido un consenso en el marco del grupo de trabajo, en el sentido de haber recabado todas las opiniones y luego, lógicamente, el texto de esas opiniones manifestadas ha recogido una parte y otras. Y yo creo que las disensiones que hay, nacen más en algún caso posiblemente de un desconocimiento real de algunos aspectos de la ley, que del hecho de que esta ley sea como se ha transmitido en alguna ocasión, más restrictiva o peor que la ley previa. En ningún caso. Es más flexible, evidentemente más flexible y así lo han reconocido la mayoría de las asociaciones y desde luego es un avance importante.

Llegamos tarde, como ha dicho la Portavoz del Partido Regionalista. Pues hombre, sí, llegamos tarde y no deja de sorprenderme un poquito que el Partido Regionalista en una materia en la que la Autonomía tiene plena competencia, haya hasta ocho años y no haya legislado. Entonces llegamos tarde, sí ciertamente. Llegamos tarde, pero este Gobierno ha cogido el toro por los cuernos y de hecho presenta un proyecto de ley al finalizar el segundo año de legislatura. Luego, al final, no llegamos tan tarde.

Respecto a que este texto hubiera debido recoger los aspectos que recoge la legislación autonómica, que se ha desarrollado previamente. Bueno, eso es pensar que la legislación autonómica que se ha desarrollado previamente, es infalible, lo cual habría mucho que comentar sobre ello.

Lógicamente me consta, porque he hablado con gente que ha participado en el grupo de trabajo, que se ha analizado toda la legislación autonómica, que se ha aprobado en relación con las cooperativas en este estado y ha recogido, evidentemente, aspectos que considera favorables y no ha contemplado otros que consideraba que no eran especialmente favorables o que en algún lado podían desvirtuar algo muy importante y es el propio espíritu de la cooperativa, que es más que una sociedad mercantil y mucho más que una sociedad meramente capitalista.

En ningún caso, y una ley debe ser, de cooperativas, debe ser muy estricta en un aspecto y en el de no dejar la puerta abierta en ningún caso al fraude. Es decir, puesto que las cooperativas se regulan fiscalmente con una serie de ventajas importantes y al mismo tiempo tienen un acceso a ayudas públicas, también en condiciones muy ventajosas, yo creo que sí es necesario también que la ley que lo regula sea un marco estricto y un marco que evite que se puedan encubrir lo que al final se convierten en sociedades meramente capitalistas en el ámbito de la economía social.

La economía social es lo que es, es un instrumento muy importante en lo que hay que incidir, porque además tenemos una tasa de economía social muy baja en el tejido económico social, pero en todo caso hay que defenderla y hay que defenderla con todos sus principios inspiradores, no solo como una fórmula meramente empresarial.



La ley sí es cierto que es extensa, yo lo pensé al principio y bueno, no me parece que sea una técnica legislativa dudosa porque, en este caso, podría estar de acuerdo en otros en este no tanto porque lo cierto es que el sector es muy complejo. El tipo de cooperativas que hay son muchas, son complejas, los órganos que las conforman son complejas y los requisitos que la Administración demanda de ellas también son complejos.

Con lo cual realmente el que en este caso la ley sea extensa lo que introduce es bastante seguridad jurídica, por el hecho de que sería el Parlamento quien tuviese que modificar las condiciones de la normativa y no meramente un reglamento.

Luego en este sentido, así como yo en ámbitos generales pienso que el legislar a veces en exceso no es bueno, en este caso creo que está plenamente justificado.

Lo que sí es cierto -y aquí sí hago un llamamiento al Gobierno y nuestro Grupo lo hace y creo que estaremos de acuerdo- es que esta ley además deberá de ser acompañada, aparte de todas las ayudas que nos ha explicado la Consejera que son muy interesantes y que yo creo que también van a condicionar el hecho de que algunas asociaciones que han tenido reincidencias en algunos aspectos transformen su opinión. Porque el hecho, por ejemplo los gastos de constitución de registro, por ejemplo una de las objeciones que se han puesto pues, el hecho de que sean bajo coste cero, yo creo que va a hacer cambiar la opinión sobre ello.

Yo sí insisto al Gobierno, a que aparte de todo ese programa de ayudas, etc. que me parece muy importante, me parece en este caso especialmente importante acompañarlo de acciones de formación. Me refiero a acciones de formación con Colegios Profesionales, con profesionales del asesoramiento, con entidades colaboradoras de los servicios de empleo, etc.

¿Por qué? Porque yo creo que el hecho de la implantación de las cooperativas en Cantabria esté en un porcentaje bajo no se debe exclusivamente al marco legal, sino en cierta forma a la complejidad y desconocimiento del marco legal por quienes asesoran a los emprendedores. Y es lógico, porque es un marco complejo.

Entonces nosotros consideramos que, aparte de que lógicamente vamos a apoyar la ley en su integridad quizá hagamos alguna enmienda de carácter menor, por ejemplo al hecho de la publicidad, de los cambios en algunos aspectos de la cooperativa, estatuto, etc. y que ahora mismo se contempla en la ley como que debe de ser en el diario de mayor difusión, pues nosotros ese gasto entendemos que podría ser evitable si se hace por medio del registro de cooperativas y a través del Boletín Oficial de Cantabria. Por ejemplo creemos que eso sí se podría cambiar.

Pero independientemente de algunas cuestiones menores, sí que consideramos importante el que haya acciones de difusión y acciones de formación, sobre todo a aquellos profesionales y a aquellos sectores y aquellos organismos que asesoran a los nuevos emprendedores, de forma que vean en la cooperativa un instrumento muy interesante para el desarrollo de nuevas actividades empresariales.

Y que no se desestime por la complejidad de los procesos sino que si se desestima es por no ser el adecuado, pero no porque entrañe más complejidad.

Porque es cierto es que la economía social si algo tiene es, aparte de lógicamente un comportamiento más democrático y más solidario, es que además es más resistente a los periodos de crisis. Y entre otras cosas porque sus miembros son dueños y son trabajadores en la actividad en muchos de los casos, con lo cual lógicamente también son más flexibles a los cambios y a los avatares del entorno.

Y poco más que decir que nos congratulamos de que haya llegado la ley y que haya llegado ya. Y que sea una ley que independientemente de que se puedan hacer modificaciones en trámite parlamentario, que es lo que debe ser, pues nos satisface plenamente.

Muchas gracias.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES (en funciones de Presidente): Muchas gracias a usted Sr. Portavoz.

Para finalizar esta comparecencia tiene la palabra, por 30 minutos máximo, la Sra. Mazas.

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Sí, gracias, Sr. Presidente.

Bueno, agradecer el tono de las intervenciones de los tres Grupos y esa disponibilidad de los..., como digo de los tres Grupos, de llegar a un consenso, que espero que se alcance.

Y por contestar a algunas de las cuestiones que han quedado pendientes. Bueno, con respecto al consenso, el consenso es obviamente del grupo de trabajo. Lo he matizado en mi primera intervención y se han recogido sugerencias



de todas las asociaciones de cooperativas, en las que luego ya hablaré un poco más en detalle, sobre lo que usted se refiere, porque nos hemos puesto en contacto con todas ellas.

Obviamente es muy difícil establecer una ley que nos satisfaga a todos y aunque ya digo, luego hablaré en concreto de lo que usted me pregunta, con detalles y técnicamente y creo que es como hay que responder a las cosas.

Pues lo que se ha pretendido es poner en mano de un grupo de trabajo, que tiene conocimientos sobre las leyes que regulan las sociedades cooperativas. Y desde luego yo tengo que dar mi respeto como Gobierno de Cantabria, cuando nosotros hemos puesto un trabajo técnico en manos de técnicos que consideramos sobradamente cualificados, al trabajo realizado y hemos respetado el texto que ellos nos han presentado.

Yo, desde luego, no soy ninguna experta en leyes de cooperativas, pero sí puedo recoger el sentir que he recogido en dos foros, que sí que son cualificados opinar sobre esta ley de Cooperativas, sobre si es buena o mala o regular. Y es que durante este verano se han celebrado dos cursos; uno en la Universidad de Cantabria y otro en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, donde ha venido gente que realmente tiene muchos conocimientos en esta materia y han avalado que esta ley es una ley pues como generalmente se puede decir es buena. ¿Qué es mejorable? Pues supuesto que todas lo son.

¿Que probablemente nos gusten aspectos más de una ley que de otra ley? Por supuesto. Como ya digo, hacer una ley que le parezca en cien por cien bien a una persona, pues es muy complicado. Probablemente esa misma ley a los seis meses le parezca que es objeto de modificación.

Pero en cualquier caso y en palabras de la gente que entiende de cooperativas y sobre todo de leyes de cooperativas, desde luego tenemos el aval de que eso se ha producido -como digo- en dos foros, cualificados.

Y como ya he dicho en las primera intervención, se ha tratado de recoger la opinión de todos los sectores, en la medida de lo posible.

Hemos tratado de combinar los intereses de todos ellos, porque también hay intereses contrapuestos. Hay asociaciones que piden una cosa, asociaciones que piden otra. Quizás el interés de la Administración tiene que ser garantizar determinados derechos o determinadas circunstancias que a lo mejor pues pueden interesar más o menos a determinadas asociaciones y combinar todos los intereses es complejo.

Y yo quisiera agradecer una vez más a los componentes del grupo de trabajo. De hecho, uno de ellos, el profesor Tomillo, que es Catedrático y el profesor Gadea, no solo es profesor titular, sino que es el Secretario General de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo, que yo entiendo que tiene, por decir así, el aval suficiente para poder hablar de esto con garantías. A mí, por lo menos, o a nuestro gobierno, nos da unas garantías. Que el texto es mejorable, como todos lo son y en el que esperamos y aprovecharemos para debatir todas las aportaciones que se hagan, porque creo que es lo que procede en este trámite parlamentario. Por lo menos a nosotros nos da una mínima garantía de que el proyecto de ley es un proyecto de ley que puede ser bueno para los intereses de los cántabros y para el desarrollo de las cooperativas en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Que el modelo no va en línea de otras leyes? ¡Hombre! hay varios modelos. Cuando yo he venido a esta Comisión, como ya saben que soy persona prudente, me he informado y he pedido información sobre todo lo referente a estos temas y me he dedicado a trabajar un poco este asunto.

Efectivamente hay varios modelos, del que difiere quizá un poquito más es de un proyecto de ley, que es el de Andalucía. Proyecto de ley que por cierto, tiene 176 artículos. Tiene más que el nuestro, ¡eh!. Y yo creo que sí es un texto moderno y normativo.

Me han pasado ahora mismo y no me acordaba del resto, pero por ejemplo, en cuanto al número de artículos que son muchos, Murcia tiene 145 artículos; el País Vasco otros 145; Extremadura tiene 186 y la ley nacional tienen 120. Pero hay que descontarle las sanciones que están en otro sitio, con lo cual, básicamente el número de artículos pues es extenso, pero como ya digo es objeto de un grupo de trabajo que ha dedicado muchísimas horas a que esta ley sea una ley, pues como digo, con unas garantías mínimas.

En cuanto, en cuanto a las trabas, por cierto, el desarrollo parlamentario, como ya se explicó el día de la Comisión, quizás lo he obviado, esta ley no quita que luego tenga que haber un desarrollo reglamentario, porque es obligatorio. Determinados aspectos de esta ley, luego necesitarán de un desarrollo reglamentario no de uno, sino de varios. Por un lado, el registro, por otro lado la ley, quizás ese Consejo de Economía Social. Es decir, que luego tendremos un desarrollo reglamentario, en el cual se podrá afinar aún más muchas de las cuestiones que están aquí presentes.

En cuanto a algunas de las cuestiones que usted apunta, que son tres: trabas burocráticas, escritura pública y el FROP. Pues simplemente volver otra vez al ejercicio; efectivamente, aunque yo estuve reunida con el Presidente y no se



me hicieron llegar ninguna sugerencia, según he tenido conocimiento se han presentado una asociación en concreto que ha presentado diez enmiendas, a diez, o que difiere en diez puntos de los 153 artículos, difiere solo en diez. Con lo cual entiendo que el consenso sobre el total, entiendo que es grande; porque diez sobre 153 es grande.

Entonces, sobre los dos aspectos concretos que usted me pregunta, pues le voy a contestar de forma técnica.

Esta ley es mucho más flexible que la ley nacional. Es decir, si esta ley no se presentase, la normativa sobre la que se rigen las cooperativas ahora mismo es muchísimo más -por decirlo así- inflexible que la que ahora presentamos. Es decir, en ningún caso puede suponer un perjuicio para las cooperativas ahora mismo existentes. Existe una flexibilidad.

Esa flexibilidad es la que se requiere del desarrollo que he tenido conocimiento de las enmiendas; pero como digo que luego tendremos ocasión y además como no se han dirigido a mí a través de los cauces a los que han llegado, se contestarán a las sugerencias; hay algunas sobre las cuales podemos estar más o menos de acuerdo en algunos términos y otros en los que técnicamente y motivadamente, sinceramente no tienen mucha razón de ser.

Algunas de ellas..., usted habla de la traba de la escritura pública. Puede que sea una traba. A mi modo de ver es una garantía, porque una escritura tiene más garantía que el mero hecho de inscribirse en un registro.

La traba pudiera ser que esa escritura tuviese un coste para la cooperativa. Pero estamos hablando que ese coste se subvenciona en un 50 por ciento, porque a nivel estatal ya hay una exención o hay una bonificación al 50 por ciento de los costes de registro y el otro 50 por ciento, lo va a asumir la Administración. Con lo cual, la escritura pública es una garantía mayor para la cooperativa y no supone ningún gasto para ninguno de los socios. Con lo cual, no se puede entender como una traba administrativa.

Teniendo en cuenta además que hay un requisito previo a la inscripción, y es que encima desde la propia Dirección General de Trabajo se les asesora para que en todo el procedimiento de constitución de la cooperativa, pues tengan esa posibilidad de un asesoramiento -como digo- por parte de los técnicos, que antes no era necesario. Uno iba, registraba, y luego si los trámites no estaban debidamente bien hechos los tendría que subsanar. Pues antes de que se produzca eso, que eso sí que tiene coste y tiene más -por decirlo así- dilación en el tiempo, pues se hace con carácter previo y por parte de la Administración.

Otra cuestión que no entendemos muy bien es que se habla de que el fondo reservado obligatorio, no se puede destinar a nada. Pero es que la propia ley sí que dice que se puede destinar a inversiones. Entonces, no entendemos muy bien el por qué se dice que no se flexibiliza. Sí se flexibiliza frente a lo que dice la ley nacional y se puede destinar pues a inversiones que mejoren la productividad. ¿Que no se puede dedicar a todo lo que uno quiera?, pues no; pero se destina básicamente a lo que se pide. Porque la principal queja que puede ser "es que no puedo comprar una máquina porque el fondo de reserva obligatorio me obliga..". Ahora esa inversión sí se puede hacer. Y la propia ley lo flexibiliza.

Por lo tanto, motivadamente, no entendemos el por qué. Pero como digo, hablaremos en el trámite parlamentario y dispuestos a aceptar algunas de las cuestiones, pues porque son subsanables. Que son las tres cuestiones que me planteaba la Portavoz del Partido Regionalista. Hay más, pero como no se me han planteado más pues éstas son las que se me plantean.

Por parte del Portavoz del Partido Socialista, que es una técnica legislativa dudosa. Pues yo le digo lo mismo que anteriormente, no soy..., soy Economista como bien sabe y he puesto en manos de gente que entiendo que sabe muchísimo más que yo, por suerte, un tema que es importante y he considerado que lo hemos puesto en buenas manos, puesto que los técnicos tienen mucho aval. Evidentemente, pues luego es opinable y todas las sugerencias que sirvan para mejorar entiendo que serán recogidas pues porque ése es el objetivo ¿no?

Y bueno en cuanto a que han tenido conocimiento cuando la ley se ha presentado, y que bueno se puede buscar el consenso; con ustedes hemos llegado a consenso algunas de las leyes que era el plan, sí el plan cuatrienal de estadística, sí, sí, por lo menos ustedes la votaron a favor, ¡ah!, bueno, por lo menos la votaron a favor.

Yo cuando era..., cuando fui Portavoz en la oposición voté a favor a varias leyes, en concreto a la Ley de Estadística, a la Ley de Cooperación al Desarrollo y unas cuantas más no porque estuviese de acuerdo probablemente con todos los artículos, porque es imposible; no ya porque sea de otro Grupo sino porque es imposible que dos personas puedan estar de acuerdo al 100 por ciento en una ley, sino porque consideraba que el bien que se iba a producir era mayor.

Pero tengo que decirle que todas las leyes tuve conocimiento cuando se registraron en el Parlamento, a ninguna tuve la ocasión de que me la viniesen a presentar, ¿eh?, pero bueno. Yo estoy segura de que usted pondrá todo de su parte para que la ley salga como dice usted la mejor Ley de Cooperativas de Cantabria.



Y en cuanto al Partido Popular pues desde luego sí, pues agradecer también su postura y la sugerencia sobre la reunión con varios colectivos porque nos parece muy interesante esto.

Tal es así, que dentro de, que es una de las ideas que tenemos, dentro del sistema regional de emprendimiento, donde tenemos ya unos puntos donde se asesora pues a aquellas personas que se decidan a emprender, pues se está dando formación para que una de las formas jurídicas que no es la más sencilla, porque a veces cuando uno empieza a hacer una cooperativa es más difícil que darse de alta como autónomo, es decir, que es más complejo pues sí que tenemos previsto que se integre como parte de, como parte de esa formación que se les da a los técnicos que hacen el asesoramiento las sociedades cooperativas; porque nos parece una forma o una salida que quizás al principio es más costosa pero luego tiene más garantías de que va a tener una viabilidad en el futuro.

De hecho hay una iniciativa nueva que ha puesto el Gobierno este año, que son las iniciativas singulares de empleo. Y dentro de las que he podido, algunas de las que he podido ver, algunas de las formas que se barajan para dar continuidad a los trabajadores que participaban es una sociedad cooperativa, como digo con todas las cautelas y todas las dificultades que a veces entrañan no solo por el requisito sino porque a veces -como digo- en algunos casos por conocimiento o porque es así en algunos casos se van hacia otras formas, que inicialmente parecen más sencillas.

Yo espero que esta ley y recogiendo el guante de que las reuniones con los colectivos desde luego habría que hacerlas, me parece interesantísimo y nos pondremos a ello, pues creo que es una forma jurídica que puede dar pues muchos frutos, sobre todo en materia de empleo en los próximos años.

Yo por mi parte, pues nada más. Agradecer la disposición de los Grupos. Decir que nosotros dentro de nuestras posibilidades estamos abiertos pues a seguir en contacto para desarrollar una Ley de Cooperativas que pueda salir por consenso de todos los Grupos Parlamentarios y de todos aquellos a quienes tengan bien hacer aportaciones, asociaciones, distintos colectivos, para que como digo sea la Ley de Cooperativas pues de todos los cántabros y con todas las aportaciones -como digo- ya dentro del marco que es muy difícil encontrar una ley que pueda satisfacer a las necesidades pues de todos, no voy a decir de todos los cooperativistas sino de todos los que estamos sentados en esta Cámara en el día de hoy.

Así que muchas gracias.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES (en funciones de Presidente): Bien pues agradecer una vez más su comparecencia, finalizada esta intervención se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos

(Finaliza la sesión a las once horas y cuarenta minutos)